### JOSÉ ESTEVE PARDO

Catedrático de Derecho Administrativo Universidad de Barcelona

## LECCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Décima edición

**Marcial Pons** 

	_	Pág.
ABRE	VIATURAS	35
NOTA	INTRODUCTORIA A LA DÉCIMA EDICIÓN	37
ORIE	NTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	41
	CAPÍTULO PRIMERO	
	EL DERECHO ADMINISTRATIVO	
	LECCIÓN I	
	LA FORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	
I.	LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	45
	1. La fase final del Estado Absoluto y el Antiguo Régimen. Una Administra-	4=
	ción civilizada sin sujeción sistemática al Derecho	45 46
	<ul> <li>A. La fijación de límites a los poderes de la Administración. Las declaraciones constitucionales y la afirmación de la supremacía de la ley</li> <li>B. Sometimiento de la actuación de la Administración al control y revisión judicial</li> </ul>	47 47
	C. La aportación de conceptos operativos e instrumentos jurídicos	48
II.	LA TRADICIONAL DEFINICIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO EL DERECHO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	49
	1. Planteamientos subjetivos tradicionales	49
	2. Las transformaciones recientes y sus causas	49
III.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO EN LAS DIFE- RENTES CORRELACIONES HABIDAS ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD	50
	La neta separación entre Estado y sociedad. Estado liberal, Estado policía, Estado de Derecho	50
	2 La integración de Estado y Sociedad. Estado social, Estado prestacional, Estado democrático	51
	3. La nueva distinción entre Estado y Sociedad. El nuevo protagonismo de la sociedad y su actividad administrativa. El Estado garante y regulador	52
	A. Protagonismo de la sociedad	52

		Pág.
	<ul><li>B. Devolución de tareas del Estado y la Administración a la sociedad</li><li>C. La Administración en el Estado garante</li></ul>	52 54
	4. La aplicación del Derecho administrativo y sus principios a relaciones de	;
DIDI	poder entre particularesIOGRAFÍA	. 54 . 55
DIDL.	IOGRAFIA	. 55
	CAPÍTULO SEGUNDO	
EI	SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AL DERECHO.	
	LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	
	LECCIÓN II	
	LAS NORMAS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN.	
	EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO	
Ī.	LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. REMISIÓN	. 59
II.	EL REGLAMENTO. CONCEPTO Y DELIMITACIÓN DE OTRAS FIGURAS	. 59
III.	EXPLICACIONES Y JUSTIFICACIONES DE LA POTESTAD NORMATIVA REGLAMENTARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN	
	1. La explicación histórica en el dualismo principio monárquico y principio	
	democrático de las monarquías constitucionales	
	<ol> <li>La necesidad de reglamentos como medio de ejecución de las leyes</li> <li>El reconocimiento constitucional y legislativo de la potestad reglamentaria.</li> </ol>	. 61 . 61
IV.	IMPORTANCIA Y DENOMINACIÓN FORMAL DE LOS REGLAMENTOS	
	Relevancia práctica de las normas reglamentarias	. 62
V.	2. Elementos de su régimen jurídico. Elementos formales y materiales ELEMENTOS FORMALES. PRESUPUESTOS PROCEDIMENTALES Y COM-	
v.	PETENCIALES DE LOS REGLAMENTOS	
	1. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Principios de buena re-	
	gulación y trámites fundamentales	
	<ul> <li>A. Elaboración de un anteproyecto por el órgano competente</li> <li>B. Consulta interdepartamental o interorgánica en la propia Adminis-</li> </ul>	. 65
	tración	. 65
	C. Trámite de audiencia	
	E. Informes y dictámenes	. 66
	F. Aprobación y publicación	
VI.	COMPONENTE MATERIAL. LEGITIMACIÓN Y ALCANCE DE LA POTES-	
	TAD REGLAMENTARIA	
	Planteamiento     Los criterios de distinción	
VII.	PRESUPUESTOS LEGITIMANTES DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA	
v 11.	DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
	1. La potestad reglamentaria de la Administración del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Su relación con la ley	. 68
	A. El reglamento ejecutivo      B. El reglamento independiente. Sus presupuestos y límites	68
	2. La potestad reglamentaria de los entes locales y otras Administraciones públicas de carácter representativo	;

		_	Pág
		A. La potestad normativa propia por su legitimación democrática	
		B. La relación de la potestad normativa autónoma con las leyes	
	3.	La potestad normativa de las Administraciones reguladoras	
		A. La potestad normativa sobre los operadores sujetos a regulación B. Potestad delegada o translativa	
VIII.		IBITO INTERNO ORGANIZATIVO Y ÁMBITO EXTERNO. REGLAMENS DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS JURÍDICOS	
	1.	La potestad normativa de autoorganización en el ámbito interno de las	
	2.	Administraciones	
	3.	y límites. Remisión	
	4.	potestad reglamentaria y su sentido en el vigente marco constitucional Las circulares e instrucciones como expresión de la potestad normativa interior	
		A. Sobre su carácter normativo	
		B. Sobre su ámbito subjetivo de aplicación	
		C. Circulares de Administraciones reguladoras	
IX.	INV	VALIDEZ E IMPUGNACIÓN DE LOS REGLAMENTOS	
	1.	Posibles vicios formales y vicios materiales de los reglamentos	
	2.	Las reacciones ante los reglamentos ilegales	
		A. La inaplicación por los Tribunales	
DIDI	1001	B. Recurso contra los reglamentos	
		OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. AUTORREGULACIÓN REGULADA. PRINCIPIOS GENERALES L DERECHO. LA COSTUMBRE Y EL VALOR DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO	
I.		AUTORREGULACIÓN REGULADA	
	1. 2.	El fenómeno autorregulador La autorregulación regulada. La recepción en el Estado del poder normati-	
	3.	vo de la sociedad y sus explicaciones	
		A. La remisión desde el ordenamiento público a normas de autorregula-	
		ción privada	
		normativa inducida	
		C. Las fórmulas institucionales de recepción. Los organismos de norma- lización	
		D. La imposición de hecho de la norma única y la superación de la doctrina del dictamen pericial anticipado	
II.	PR	INCIPIOS GENERALES DEL DERECHO	
	1.	Importancia y significación de los principios generales del Derecho en el	
	2.	Derecho administrativo	
		A. Principios generales recogidos por el Derecho positivo	
		B Principios no positivizados	

		_	Pág.
	3.	Operatividad y funciones de los principios generales en el Derecho administrativo	90
		A. Principios generales del Derecho de aplicación subsidiaria, en defecto de normas escritas	90
		B. Principios con función interpretativa o moduladora de las determinaciones que se contienen en normas de Derecho positivo	90
		C. Principios con función resolutoria	91 91
	4.	La ponderación como operación jurídica característica de la aplicación de los principios generales del Derecho	92
III.	LA	COSTUMBRE	92
	1.	Incapacidad de las Administraciones de generar costumbre administrativa	92
	2.	La posible remisión de las normas administrativas a la costumbre del lugar	93
IV.	EL	PRECEDENTE ADMINISTRATIVO	93
	1.	Su caracterización y su creciente relevancia	93
	2. 3.	Ausencia de fuerza normativa del precedente	94
	4.	trariedad)	95 95
ו זמזמ		RAFÍA	96
EL	PRI	INCIPIO DE LEGALIDAD. LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO	
I.	PL.	ANTEAMIENTO. LA POSICIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN N RESPECTO A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES	97
II.	EL	PRINCIPIO DE LEGALIDAD. ORIGEN Y SIGNIFICACIÓN	97
	1.	El origen del principio de legalidad como principio consustancial al Estado de Derecho	98
	2.	Las concepciones tradicionales. Vinculación negativa y vinculación positiva de la Administración a la ley	99
	3.	Sometimiento de la actuación de la Administración al ordenamiento jurídico en bloque, sin excepciones	100
		A. Inderogabilidad singular de los reglamentos como expresión del sometimiento sin excepciones al conjunto del ordenamiento      B. Principio de legalidad y principio democrático	100 101
III.		AY UNA DOBLE LEGALIDAD? LA CUESTIÓN DE LAS RELACIONES ES- CIALES DE SUJECIÓN	101
	1.	El reconocimiento de las relaciones de sujeción especial y su problemática	
	2.	jurídica	101 102
		A. La originaria concepción de las relaciones de sujeción especial al margen de la legalidad, en el no Derecho	102
		B. La correlación entre ley y potestad reglamentaria de la Administración en la configuración normativa de las relaciones especiales de sujeción.	102
IV. V.	LA	INCIPIO DE LEGALIDAD Y DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA S TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINIS-	103
	.1.1)	ATTIVA	104

			_	Pág.
	1. 2.	Téc	ducción, y no control, de la discrecionalidad	104
			ministrativa	106
		А. В.	La observancia de las normas y los principios del procedimiento La comprobación y verificación de los hechos determinantes	106 106
		C.	Los principios generales del Derecho	106
			La reducción de la discrecionalidad por la Administración. Las instrucciones y circulares	107
		E.	La referencia finalista y el vicio de desviación de poder	107
VI.	DI	SCR	ECIONALIDAD Y CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS	109
	1.		teoría tradicional de los conceptos jurídicos indeterminados y su única nereción adecuada a la ley	109
		A.	La distinción entre discrecionalidad y conceptos jurídicos indetermi-	
			nados	109
		В.	Consecuencias de la distinción a efectos de revisión judicial	109
	2.		corrección de la teoría tradicional. Entre el conocimiento y la valora-	110
		A.	Conceptos externos que requieren de la Administración una actividad	
		В.	meramente cognitiva	110
RIRI	വേദി	RAFÍ	γ΄A	111
	F	PRIN	CAPÍTULO TERCERO NCIPIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	
			LECCIÓN V	
	I	AS A	ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. SU AUTONOMÍA EN LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL ESTADO	
I.	NE	ES EI	GANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE LAS RELACIONTRE ESTADO Y SOCIEDAD. SIGNIFICACIÓN ACTUAL Y GÉNESIS RICA	115
			mera aproximación a la posición de los diferentes tipos de Administra-	113
	1.		nera aproximación a la posición de los diferentes tipos de Administra- nes públicas	115
	2.	Per ta (	rspectiva histórica de las relaciones entre Estado y sociedad. La impronde esa evolución en los rasgos característicos de las Administraciones blicas	116
		A.	El dualismo Estado y sociedad del XIX. El protagonismo exclusivo de la Administración del Estado	116
		B.	La superación de la distinción con la integración entre Estado y sociedad como característica del Estado social del XX. La integración en el	110
		C.	Estado de los municipios y otras corporaciones	117 118
II.			DELO TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. SUS RASGOS CTERÍSTICOS	118
	1.		génesis de este modelo de Administración en el proceso histórico de mación de los modernos Estados nacionales en Europa	119
	2.		estructuración en órganos ordenados en torno a una relación jerárquica	120

		_	Pág.
	3. 4.	Su carácter burocrático y no representativo Personalidad jurídica única y centro de imputación	121 123
III.	EL	MODELO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	123
	1. 2.	La formación inicial de los municipios como agrupación social con anterioridad y al margen del Estado	123 124
		A. El reconocimiento de los municipios como realidades sociales anteriores a las primeras constituciones      B. La integración de los municipios en el Estado      C. La recuperación de la identidad de la Administración municipal y su autonomía en el seno del Estado	124 125 125
	<ul><li>3.</li><li>4.</li></ul>	Carácter representativo de la Administración municipal. Su autonomía de actuación en el marco de las leyes	126 126
IV.		EVOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL. S RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	127
	1. 2.	Las Administraciones de las Comunidades Autónomas	128 128
V.		IDENTIFICACIÓN POR EL DERECHO POSITIVO DE LAS ADMINISTRA- DNES PRIMARIAS, GENUINAS. SUS RASGOS CARACTERÍSTICOS	128
	1. 2. 3.	Su reconocimiento constitucional en la organización territorial del Estado. Su condición de Administraciones territoriales	129 130 131
VI.		DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ADMINISTRACIO- S TERRITORIALES	132
	1. 2.	Distribución de competencias entre Administración del Estado y Administraciones de las Comunidades Autónomas	132 133
		A. Las bases constitucionales	133 134 135
VII.	LA	S RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	136
	1.	La autonomía para la gestión de sus respectivos intereses como criterio articulador de las relaciones entre las Administraciones territoriales	136
		A. Sentido y alcance de la autonomía administrativa      B. La legalidad como marco de la autonomía. El control de legalidad y su articulación	136 137
		C. La distinción entre la autonomía administrativa, con la ley como límite, y la autonomía política, capaz de configurar la ley	138
	2.	La creciente interconexión de los respectivos intereses de las Administraciones y la consiguiente relevancia de las relaciones interadministrativas  Modos y fórmulas de relación entre Administraciones públicas	139 140
		A. La relación informativa. La transmisión de información entre Administraciones públicas	140
		B. La relación convencional. Los convenios entre Administraciones C. La relación orgánica. Los órganos de cooperación	140 141

			_	Pág.
		D.	La relación institucional. La creación de entes especializados como instrumentos de cooperación interadministrativa	142
		E.		143
			LECCIÓN VI	
			LAS OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	
I.			OMINISTRACIONES NO TERRITORIALES. SUS DIFERENTES CATE- IS POR SU POSICIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD. PLAN-	
	TE 1.		IENTOdesarrollo y especialización del aparato administrativo del Estado. Las	145
	2. 3.	Ad La	ministraciones instrumentales	145 146
		dao	d. Las llamadas Administraciones independientes. Administraciones utrales, Administraciones reguladoras	146
II.			OMINISTRACIONES INSTRUMENTALES. EL SECTOR PÚBLICO INS- IONAL	147
	1.	Su	s rasgos generales, instrumentalidad y especialidad	147
		А. В.	Creación y relación de instrumentalidad	147 148
	2.	Tip	pología básica de entes instrumentales y régimen aplicable	148
		A.		148
		В. С.	Agencias estatales Entidades Públicas Empresariales	149 149
		D.		150
III.			DRACIONES PRIVADAS QUE DESARROLLAN CIERTAS ACTIVIDA- UJETAS AL DERECHO ADMINISTRATIVO	151
IV.	LA	S AI	DMINISTRACIONES INDEPENDIENTES O NEUTRALES. SUS FUN-	151
	1.	Fre	entes y sectores en los que operan estas Administraciones	152
		A.	8	153
		B. C.	8	154 154
	2.	Co	nfiguración y estatuto legal	154
		Α.		
		B.	tades	154 155
V.	LO	S ÓI	RGANOS ADMINISTRATIVOS Y SUS RELACIONES	156
••	1.		s elementos de los órganos administrativos	156
		Α.	El elemento personal	156
		B.	El elemento material	156
	•	C.	El elemento competencial	156
	2.		s órganos colegiados y su régimen de funcionamiento	157
		А. В.	Elemento personal de los órganos colegiados Convocatoria de sesiones y adopción de acuerdos	158 158
	3.		s competencias de los órganos administrativos. Modos y criterios de gnación	159
		uoi	D	10)

			Pág.
		A. La asignación directa mediante ley sectorial atributiva de compe-	150
		tencias	159
		mentaria de la Administración	159 159
	4.	Las relaciones estructurales o estáticas entre los órganos administrativos	160
	''	A. La jerarquía administrativa. Las direcciones en las que opera, su fun-	100
		cionalidad y sus instrumentos  B. La coordinación	160 162
	5.	Las fórmulas para el traslado del ejercicio de competencias entre órganos.	163
		La delegación y la avocación      A. Indisponibilidad por los órganos administrativos de la titularidad de las competencias que les han sido atribuidas. Posibilidad de transmitir el ejercicio de la competencia en ciertos casos	163
		B. La delegación de competencias	164
		C. La avocación	165
	6.	Una fórmula de colaboración entre órganos y también entre Administraciones. La encomienda de gestión	166
		A. Rasgos diferenciales y funcionalidad característica de esta fórmula B. Requisitos formales	166 166
	7.	Las alteraciones en la titularidad personal de los órganos. Delegación de firma y suplencia	167
		A. Delegación de firma	167
		B. Suplencia	167
BIBLI	OGI	AFÍA	167
		CAPÍTULO CUARTO PROCEDIMIENTO Y ACTO ADMINISTRATIVO	
		LECCIÓN VII	
		EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
I. II.		TO Y PROCEDIMIENTOS FUNCIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	171 172
	1.	La función legitimadora del procedimiento	172
	2.	La función constitutiva del procedimiento	174
	3. 4.	La función garantista del procedimiento	175 175
III.	PR	OCEDIMIENTO COMÚN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	176
IV.		S FASES DEL PROCEDIMIENTO	177
	1.	Iniciación del procedimiento	177
		A. Los modos de iniciación del procedimiento	177 177
	2. 3.	Ordenación del procedimiento	178 178
		A. Pruebas	178
		B. Informes	179
		c. La participación de los interesados	180

	_	Pág.
	4. La terminación del procedimiento	182
	A. La terminación normal por resolución expresa	182
	B. Otros modos de terminación del procedimiento	183
	C. La terminación convencional del procedimiento	184
	5. La distinción entre los actos resolutorios y actos de trámite	185
V. VI.	LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTOLA OBLIGACIÓN DE RESOLVER EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	186 187
	La resuelta orientación del procedimiento a la decisión      La regulación legal del deber de resolver y los mecanismos para hacerlo efectivo	18 <sup>7</sup>
	A. La afirmación del deber de resolver	18
	<ul><li>B. La fijación de plazos estrictos para resolver</li><li>C. Producción del silencio administrativo al vencimiento del plazo para</li></ul>	18
	resolver	18
VII.	LAS MODALIDADES DEL SILENCIO Y SU NATURALEZA JURÍDICA	18
	1. El silencio negativo	18
	2. El silencio positivo	18
	A. Su consideración como acto administrativo      B. Sus problemas. La posible tensión entre lo otorgado por silencio y la legalidad vigente	18 19
VIII.	LAS OPCIONES DEL RÉGIMEN LEGAL DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	19
	La regla general y sus numerosas excepciones	19
	Las resoluciones expresas tardías	19
BIRI	IOGRAFÍA	19
DIDL		17
	LECCIÓN VIII	
	TEORÍA Y RÉGIMEN GENERAL DE LA VALIDEZ E INVALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	
I.	LAS CATEGORÍAS BÁSICAS. INVALIDEZ ABSOLUTA. NULIDAD DEL ACTO E INVALIDEZ RELATIVA. ANULABILIDAD	19
II.	ACTOS NULOS	19
	1. Las causas de nulidad de los actos administrativos	19
	2. Consecuencia de la nulidad de los actos administrativos	19
III.	LOS ACTOS ANULABLES	19
	1. Su caracterización. Ausencia de una enumeración tasada de causas de anu-	10
	labilidad de los actos	19
		19
	A. La declaración de nulidad      B. La adquisición de firmeza del acto      C. La subsanación del vicio	19 19 19
IV.	LA SUBSANACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTOS VICIADOS O DE SUS	10
	ELEMENTOS	19
	Remedios aplicables a los actos anulables      Remedios aplicables a los actos nulos y anulables	19 19
	A. El mantenimiento de los actos trámite no afectados por el vicio	19
	B. La conversión de los Actos Administrativos	19

	_	Pág.
	LECCIÓN IX	
	LA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ Y EJECUTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	
I.	PLANTEAMIENTO. TEORÍA GENERAL DE LA RELACIÓN ENTRE EFICA-	100
II.	CIA Y VALIDEZLA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	199 200
	1. Su enunciado en el Derecho positivo	200
	Justificación, alcance y problemas de la presunción de validez de los actos administrativos	200
	3. Ejecutividad del acto y respeto de la legalidad	200
	<ul><li>A. Ejecutividad y vicios —de nulidad o anulabilidad— en el acto</li><li>B. La atención a los efectos y a su eventual carácter irreversible</li></ul>	203 204
Ш.	LA DEMORA DE EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR EXI-	
IV.	GENCIAS DEL CONTENIDO DEL ACTOLA NOTIFICACIÓN. CONDICIÓN DE EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	204 205
	1. Sujetos destinatarios de la notificación	205
	2. Contenido	206
	3. La práctica de la notificación	206
	Las notificaciones electrónicas     Las notificaciones defectuosas	207 207
	A. Consecuencias B. Subsanación	207 208
Ī.	LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS  JUSTIFICACIONES Y LÍMITES DE LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS AC-	
1.	TOS ADMINISTRATIVOS	209
	1. El entorno y las explicaciones de la ejecución forzosa de los actos adminis-	•
	trativos	209 210
	A. Acto previo como título de ejecución. El problema de las medidas provisionales	210
	B. Proporcionalidad entre el contenido del acto y el medio de ejecución forzosa	211
	C. El trámite formal del previo apercibimiento	211
II.	LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRA- TIVOS	212
	Apremio sobre el patrimonio     Ejecución subsidiaria	212 212
	3. Multa coercitiva	213
	4. Compulsión sobre las personas	213
III.	LA VÍA DE HECHO	214
	<ol> <li>Su caracterización por la ausencia de acto o procedimiento</li> <li>Medios de defensa y tutela de derechos ante la vía de hecho</li> </ol>	214 214
	A. La defensa interdictal ante la jurisdicción civil	214
	B. Recurso contencioso-administrativo contra actuaciones materiales- constitutivas de vía de hecho	215
	C. Acciones penales	215
IV.	PRESUNCIÓN DE VALIDEZ Y EJECUTIVIDAD: LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES. LA AUTOTUTELA ADMINISTRATIVA.	215

		_	Pág.
	1. 2.	La tutela judicial y la autotutela administrativa Las clases de autotutela administrativa y sus explicaciones	215 217
BIBLI	OGI	RAFÍA	217
		CAPÍTULO QUINTO	
		GARANTÍAS Y CONTROL DE LOS CIUDADANOS ANTE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	
		MIENTO. LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO E CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	221
	1. 2. 3. 4.	El control institucional y político de la actividad administrativa	221 222 223 224
		LECCIÓN XI	
		LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
I.	LO	S RECURSOS ADMINISTRATIVOS. FUNCIONES	225
	1.	Los recursos administrativos ofrecen a la Administración la posibilidad de revisar sus actos a instancia del recurrente, no necesariamente por motivos	225
	2.	de legalidad La tutela y protección de derechos. La relación de los recursos administra- tivos con la tutela judicial y los recursos ante los tribunales	225 226
		<ul> <li>A. Los recursos administrativos como manifestación sedicente de la función cuasi-judicial o jurisdicción retenida de la Administración</li> <li>B. Una vía informal y accesible de recurso, sin coste para el recurrente</li> <li>C. El recurso administrativo no es una primera instancia judicial</li> </ul>	226 227 227
II.		POLOGÍA Y CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS A EFECTOS DE RE-	228
	1. 2. 3.	Actos resolutorios y actos trámite	228 229 230
III.	PR	OCEDIMIENTO COMÚN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	231
	1. 2.	Iniciación	231 231
		A. Motivos de suspensión del acto     B. En especial, la suspensión de actos que puedan originar perjuicios de imposible o difícil reparación C. La ponderación sobre la solicitud de suspensión	232 232 234
	3. 4. 5.	Instrucción y audiencia a los interesados	235 235 236
IV. V. VI.	RE	CURSO DE ALZADACURSO DE REPOSICIÓNCURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	236 237 237
	1. 2.	Naturaleza y justificación Motivos tasados por los que puede interponerse el recurso de revisión	237 238

	<u> </u>	Pág.
	LECCIÓN XII	
REV	VISIÓN DE OFICIO Y REVOCACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	
I. II.	LA DISTINCIÓN ENTRE REVOCACIÓN Y REVISIÓN DE OFICIOLA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	239 240
	<ol> <li>Régimen general</li></ol>	240 240
III.	LA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y DISPOSICIONES	240
	La característica tensión de la revisión de oficio entre legalidad y seguridad jurídica	240
	Las vías de revisión de oficio de los actos administrativos	241
	A. Primera vía. Actos nulos de pleno Derecho	241 242
BIBL	IOGRAFÍA	242
	CAPÍTULO SEXTO	
	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN	
	I EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION	
	LECCIÓN XIII	
	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA, MODELO Y PLANTA. SUJETOS Y OBJETOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
I. II.	EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SU RELEVANCIA EN LA FORMACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	247 248
	La tendencia inicial a los sistemas de jurisdicción retenida o de control por órganos administrativos	248 249 250
	A. Las razones del fracaso de los modelos judicialistas puros      B. La formación del sistema judicial especializado en España. Los hitos legislativos	250 251
III.	LA PLANTA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	252
	<ol> <li>Juzgados de lo Contencioso-Administrativo</li></ol>	253 253 253 253 254
IV.	LAS PARTES EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	254
	<ol> <li>Capacidad procesal</li></ol>	254 254
	A. Significado y anipitud con la que se concide en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	254

		_	Pág.
		B. Criterios de delimitación del interés legítimo	25.
	3.	Representación procesal o postulación	25
V.	EL	OBJETO DEL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	258
	1.	El carácter revisor de la jurisdicción contencioso-administrativa y su correcto entendimiento. El acto administrativo como objeto del recurso	258
		<ul> <li>A. Las concepciones iniciales. La jurisdicción contencioso-administrativa como segunda instancia y sus consecuencias prácticas</li> <li>B. La concepción correcta. El acto administrativo como objeto de revisión por la jurisdicción contencioso-administrativa en la Ley de 1956</li> </ul>	250 250
	2.	El recurso contra reglamentos	25
		A. Impugnación del reglamento o de los actos de aplicación B. La cuestión de ilegalidad de los reglamentos	25° 26°
	3.	La pretendida superación del carácter revisor de la jurisdicción contencio- so-administrativa	260
		A. La inactividad de la Administración B. La vía de hecho	260 26
		C. Recapitulación. Los posibles objetos del recurso contencioso-administrativo	26
		LECCIÓN XIV  EL PROCEDIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA Y OTROS PROCEDIMIENTOS. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	
I. II.		ANTEAMIENTO. LA VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOSOCEDIMIENTO EN PRIMERA O EN ÚNICA INSTANCIA	26 26
11.	1.	Escrito de interposición	26
	2. 3.	Emplazamiento de los interesados y admisión del recurso	26 26
		A. Evolución, funcionalidad y problemática actual de las medidas cautelares	26
		B. Tramitación de la solicitud de medidas cautelares	26
	4. 5.	Demanda contestación y alegaciones previas	26 26
	6.	Las opciones de la fase final. Vista y conclusiones	26
		A. Que sin más trámite quede el pleito visto ya para sentencia      B. Celebración de vista oral      C. Presentación de escrito de conclusiones	26 26 27
	7.	La sentencia. Contenido y efectos	27
		A. Inadmisibilidad del recurso	27 27
III.	PR	OCEDIMIENTO ABREVIADO	27
	1. 2.	Su novedad —un procedimiento sin antecedentes— y su objeto Procedimiento	27 27
		A. Vista oral	27. 27.
IV.	RE	CURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. RECURSOS CON-	
	TR	A PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS DICTADAS EN PRIMERA STANCIA	27
	1.	La tipología de las decisiones judiciales en el proceso	27 27

			_	Pág.
		В.	Autos	27
		C.	Providencias	27
	2.	El	régimen de recursos contra estas decisiones	27
		А. В.	J	27 27
		C.		27
V.	RE	CUF	RSOS CONTRA OTRAS SENTENCIAS. LOS RECURSOS DE CASACIÓN	27
	1.		curso de casación contra sentencias dictadas en primera instancia	27
	2. 3.		curso de casación para la unificación de doctrina	27 27
VI.	RE	CUI	RSO DE REVISIÓN	27
VII.	TA	SAS	JUDICIALES Y COSTAS PROCESALES	2
	1.		sas judiciales	2
	2.		stas procesales	2
		А. В.	r	2
VIII.	ΤΔ		ECUCIÓN DE SENTENCIAS. EL CAMINO LEGISLATIVO HASTA LA	_
VIII.	AF	IRM	IACIÓN DE LA PLENA COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN CON- OSO-ADMINISTRATIVA	2
	1.		tradicional exclusión de los tribunales de la ejecución de sentencias	
		COI	ndenatorias de la Administración. Sus explicaciones	2
	2.	La	s determinaciones constitucionales que atribuyen a los tribunales la po- tad jurisdiccional de ejecución. Su incorporación a la LJCA de 1998	_
13/	т л		tad jurisdiccional de ejecucion. Su incorporación a la LJCA de 1998 REVISIONES SOBRE EJECUCIÓN FORZOSA DE LAS SENTENCIAS	2
IX.	1.		ntencias que condenan al pago de una cantidad líquida	2
	2.		ntencias que condenan ai pago de una cantidad inquidantencias que comportan obligaciones de hacer	2
	3.		mitaciones a la ejecución de sentencias	2
X.		EX'	TENSIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EFECTOS DE LA SENTENCIA A SU- QUE NO HAN SIDO PARTE EN EL PROCESO	2
BIBL			ÍA	2
			CAPÍTULO SÉPTIMO	
			LA GARANTÍA PATRIMONIAL	
			LECCIÓN XV	
			LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
I.			XIMACIÓN HISTÓRICA	2
II.	LA	S D	IFERENTES FUNCIONES DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD MONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA PERSPECTIVA DES-	
			QUE SE CONTEMPLE	2
	1.		perspectiva garantista y la extensión del Estado del Derecho. El someti-	-
		mi	ento de la Administración al régimen de responsabilidad civil	2
	2.		igualdad ante las cargas públicas, la impronta del instituto de la expro-	,
	3.		ación y la conficuración de un modelo de responsabilidad objetivaresponsabilidad de la Administración como fórmula al servicio de fines	2
	٥.		solidaridad ante accidentes en los que hay alguna participación de la	
		Ad	ministración	2
	4.		nclusión: Las disfunciones derivadas del cruce de funciones que cumple	
			régimen de responsabilidad de la Administración en las críticas recientes sistema	2

	_	Pág.
III.	EL RÉGIMEN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. LE- GISLACIÓN APLICABLE Y MODELO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA QUE INSTAURA	29:
	<ol> <li>Legislación vigente</li></ol>	29. 29.
	3. El carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial de la Administración. Significado y consecuencias	29:
IV.	REQUISITOS MATERIALES	29
	<ol> <li>Lesión. La antijuridicidad del daño</li> <li>Daño efectivo, evaluable e individualizable con relación a personas o grupos.</li> </ol>	29 29
	A. Daño efectivo      B. Daño evaluable económicamente      C. Daño individualizado con relación a personas o grupos	29 29 29
	3. La relación de causalidad	29
	<ul><li>A. Planteamiento</li><li>B. Concurrencia de causas y agentes causales en la producción del daño.</li></ul>	29 30
	4. Imputación del daño a una Administración pública	30
	5. Ausencia de causas de exoneración	30 30
	A. Fuerza mayor      B. Daños imprevisibles e inevitables según el estado de la ciencia en el momento de producirse	30
V.	LA RECLAMACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. ASPECTOS PROCEDIMENTALES	30
	Condiciones generales	30
	2. La reclamación por el interesado	30
	La iniciación de oficio del procedimiento por la propia Administración     Instrucción de los procedimientos	30 30
	Procedimiento abreviado	30
	abreviado	30
	B. Tramitación y terminación	30
VI.	LA DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	30
	<ol> <li>Acuerdo entre el interesado y la Administración</li> <li>La fijación unilateral por la Administración al resolver el procedimiento</li> </ol>	30 30
VII.	LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVI- CIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30
BIBL	IOGRAFÍA	31
	CAPÍTULO OCTAVO	
	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
	LECCIÓN XVI	
	LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
I.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS, PROCESO DE FORMACIÓN DEL RÉGI- MEN DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN	31
	<ol> <li>Evolución histórica. Del inicial sometimiento al régimen ordinario de la contratación civil a la formación y sustantivación del contrato administrativo</li> <li>Naturaleza de los contratos administrativos. Explicación y sentido de las llamadas cláusulas exorbitantes.</li> </ol>	31

	_	Pág.
	3. Experiencias de Derecho comparado	316
II.	LA DISTINCIÓN ENTRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS CIVILES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	317
	1. El criterio de distinción	317
	2. Efectos de la distinción entre contratos administrativos y contratos privados de la Administración. La doctrina y la regulación legal de los actos separables	319
III.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL DE- RECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	320
	Los motivos y puntos de interés de la Unión Europea por la contratación pública	320
	La formación de un cuerpo legislativo, europeo y nacional, de la contratación pública y su ámbito subjetivo de aplicación	321 324
	A. La autoprovisión administrativa mediante la cooperación vertical. Los encargos a medios propios	324
	B. La autoprovisión administrativa mediante la cooperación horizontal.  Los convenios interadministrativos	325 326
IV.	PRIMER TRAMO DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. LAS FA- SES DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	326
	<ol> <li>Preparación. Formación del expediente de contratación</li></ol>	326 327
	A. Órgano competente para contratar  B. Las Juntas de Contratación  C. La Mesa de Contratación  D. Las Juntas Consultivas de Contratación	327 328 328 328
V.	CONDICIONES SUBJETIVAS DE LOS ASPIRANTES A CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO	328
	<ol> <li>La capacidad para contratar y la clasificación en el registro de contratistas.</li> <li>Las cláusulas sociales y medioambientales</li> <li>La constitución de la fianza</li> </ol>	328 329 329
VI.	PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	330
	1. Los procedimientos de selección	330
	A. Procedimiento abierto B. Procedimiento restringido C. Procedimiento negociado D. Diálogo competitivo	330 330 330 330
	<ol> <li>Formas de adjudicación en los procedimientos. Subasta y concurso</li> <li>Régimen especial de recursos contra estas actuaciones</li> </ol>	331 331
	LECCIÓN XVII	
	LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	
I.	LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. RÉGIMEN APLICABLE	333
	<ol> <li>Régimen legal aplicable a los contratos administrativos</li> <li>Los Pliegos de Condiciones de los Contratos. Naturaleza jurídica</li> </ol>	333 333
II.	EJECUCIÓN Y MUTABILIDAD DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	334
	La exposición de los contratos administrativos a riesgos e incidencias en su ejecución	334

		Pág.
	A. Incidencias con efectos relevantes en la ejecución del contrato y	origen
	en hechos externosB. Alteraciones en la ejecución debidas a decisiones de la Administr	ación 33
	<ol> <li>La capacidad de reacción del contrato administrativo ante las incic externas. La mutabilidad del contrato orientada a su correcta ejecu</li> </ol>	lencias ción
	3. La certera concepción del contrato y su proyecto de ejecución como mento de reducción de la mutabilidad contractual	
	La ecuación económico-financiera como criterio modulador de la r lidad del contrato	nutabi-
III.	FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRATOS ADMINISTRATIVOS	
	1. La facultad de interpretación unilateral del contrato	
	A. Límites formales	
	B. Límites materiales	
	2. La facultad de modificar unilateralmente el objeto del contrato. Ius vo	
	<ul> <li>A. Sentido y justificación de esta potestad característica del contr ministrativo. Su reciente restricción a instancias del Derecho</li> </ul>	o de la
	Unión Europea B. Supuestos en los que resulta admisible la modificación de los co	
	según la reciente LCSP	34
	C. Límites formales	
	D. Límites materiales	
IV.	LAS LÍNEAS DEFENSIVAS, DE COBERTURA DEL CONTRATISTA AN MUTABILIDAD DEL CONTRATO	34
	1. La cobertura frente al ejercicio de facultades exorbitantes de la Ac	
	tración en la órbita del contrato y su ejecución	34
	2. La cobertura frente a las alteraciones del equilibrio económico del co	
	como consecuencia de decisiones de la Administración ajenas al co pero con incidencia en él. <i>Factum principis</i>	
	3. La cobertura frente a riesgos imprevisibles	34
	4. La mutabilidad del contrato desde la posición del contratista. La s	ubcon-
	tratación y la cesión del contrato	
	A. La subcontratación      B. La cesión del contrato	
V.	LA EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	
٧.	Extinción normal. El cumplimiento	
	A. La recepción en el contrato de obras. Recepción provisional y	
	ción definitiva	
	B. La extinción de los contratos de gestión de servicios públicos	
	2. Extinción anormal. La resolución anticipada del contrato	
	A. La resolución por incumplimiento	
	B. La resolución por razones de interés público, sin incumplimie	nto del
	contratista	350
BIBLI	IOGRAFÍA	
	,	
	CAPÍTULO NOVENO	
	LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	
PLAN'	ITEAMIENTO	35!
	Contenidos de la actividad administrativa	355
	La clasificación tradicional de la actividad de la Administración: la fomento y servicio público	Policía, 355
	3. La crisis de las categorizaciones dogmáticas tradicionales. Su reco	mposi-

#### Pág. LECCIÓN XVIII LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS LA POLICÍA ADMINISTRATIVA Y SUS RASGOS TRADICIONALES...... 359 La configuración de la policía administrativa en torno a la referencia finalista del orden público 359 Las notas características de la policía administrativa..... 360 LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE SEGURIDAD. REGULACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS ..... 361 Concepto de riesgo y su distinción del peligro. Su vinculación al desarrollo industrial y tecnológico. La sociedad del riesgo ...... 361 La tradicional adscripción de la policía administrativa a la defensa frente a peligros..... 362 El riesgo como concepto central y estructurante de la actividad de intervención administrativa por razones de seguridad en la sociedad postindustrial ..... 363 El imposible riesgo cero. El riesgo permitido como concepto de referencia que desplaza al de orden público ..... 363 Las funciones del Derecho y la Administración con relación a los riesgos. La determinación del riesgo permitido y la gestión del riesgo....... 364 4. La determinación normativa del riesgo permitido...... 365 III. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE SEGURIDAD. LA DETERMINACIÓN SINGULAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL RIESGO PERMITIDO ..... 366 Delimitación de la figura. Su distinción respecto a las fórmulas de intervención previa en actividades de contenido económico ..... 366 Procedimiento..... 367 Resolución del procedimiento 368 Autorizaciones regladas y autorizaciones discrecionales. El margen de decisión de la Administración sobre el riesgo permitido..... 369 Contenido y naturaleza jurídica de la autorización..... 370 Sobre la transmisibilidad de las autorizaciones. Autorizaciones personales v autorizaciones reales 371 LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS. LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ..... 372 Conocimiento, control y seguimiento de la evolución de los riesgos y de las tecnologías para reducirlos..... 372 La actividad administrativa de inspección..... 373 Actividad realizada por las Administraciones..... 373 Actividad de inspección y control técnico realizada por entidades privadas colaboradoras de la Administración ..... 373 Autocontrol de riesgos por los particulares. Su posible significación pública ..... 374 Autocontrol voluntario 374 Autocontrol inducido. 375 Colaboración entre fórmulas públicas y fórmulas privadas ..... 375 LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO. LA ADAPTACIÓN A LA MEJOR TECNOLOGÍA ..... 376 La tecnología como medio efectivo de reducción de riesgos. La integración del elemento tecnológico en la regulación de riesgos..... 376

La adaptación de las autorizaciones a la mejor tecnología disponible.......

377

		_	Pág.
		A. La imposición legal de la cláusula técnica en las autorizaciones      B. La identificación de la mejor tecnología disponible      C. Supuestos de exigibilidad de la adaptación tecnológica	377 377 377
VI.	1.	GESTIÓN DEL DESCONOCIMIENTO Y LA INCERTIDUMBRELa incertidumbre y sus modalidades. Incertidumbre originaria e incertidumbre sobrevenidaLa gestión de la incertidumbre. El principio de precauciónLa	378 378 379
		A. Necesidad de acreditar la incertidumbre como presupuesto para la aplicación del principio de precaución      B. Medidas de gestión del riesgo en base al principio de precaución      C. Límites de las medidas	379 380 381
VII.	ÓRI	DENES Y PROHIBICIONES	382
		Las órdenes y prohibiciones como medio de exclusión del riesgo no permitido	382
		Las órdenes y prohibiciones como instrumentos de gestión de riesgos	383
BIBLI	OGR	AFÍA	384
		LECCIÓN XIX	
	C	OMUNICACIÓN Y DECLARACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	
		DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS POR PARTICULARES	
I.		INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMI- Y DE SERVICIOS DE LOS PARTICULARES	387
	2.	El planteamiento tradicional y su evolución diferenciadora Las transformaciones derivadas del mercado único europeo. La Directiva de servicios	387 389
		A. Ámbito de aplicación de la Directiva. Exclusión de sectores y mercados regulados	389
		B. La dualidad de cometidos de la Administración sobre actividades eco- nómicas	389
II.	COM	MUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	390
	1.	El sentido de estas fórmulas como alternativa a la supresión de la interven- ción administrativa previa	390
	2.	Antecedentes	391
	4.	Configuración legal de estas fórmulasFuncionalidad y características de la comunicación y de la declaración responsable	391 392
		La posición supervisora de la Administración	393
		A. El criterio general de la discrecionalidad de la potestad inspectora. Ac-	202
		tividad no vinculada a la comunicación ni requerida por ella	393 393
		C. La correlación entre actividad inspectora de la Administración y la responsabilidad del comunicante o declarante	394
		Las limitaciones de la fórmula de la comunicación y posibles vías de superación	395
		A. La limitación formal. Ausencia de procedimiento y la inviable participación de terceros interesados	395
		B. Limitación material. La ausencia de declaración y cobertura adminis-	305

	_	Pág.
	C. Fórmulas y expedientes para la superación de las limitaciones al régimen de autorización	396
	7. Las excepciones al régimen de comunicación	397
BIBLI	OGRAFÍA	398
	LECCIÓN XX	
	LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	
I.	LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN. DEFINICIÓN Y PROBLEMAS DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE DERECHO	401
	Los problemas de compatibilidad de la potestad sancionadora de la Administración con el principio de separación de poderes	401 402
	<ul> <li>A. Explicación histórica</li> <li>B. Explicación constitucional</li> <li>C. Explicación práctica</li> <li>D. Necesidad de dominio, legislativo y procedimental sobre la potestad</li> </ul>	402 403 403
II.	sancionadora de la Administración  BASES Y LÍMITES CONSTITUCIONALES DE LA POTESTAD SANCIONADO-	403
	RA DE LA ADMINISTRACIÓN	404 404 405 405 406 406 407
	Referencias procedimentales	407
III.	LA LEGISLACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRA- TIVAS	408
	<ol> <li>El Capítulo III del Título Preliminar de la Ley del Sector Público: «Principios de la potestad sancionadora»</li></ol>	408 408
IV.	LOS PRINCIPIOS SUSTANTIVOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRA-	409
	1. Principio de legalidad y principio de tipicidad	409
	A. Atribución de la potestad sancionadora      B. Tipificación de infracciones y sanciones	409 409
	Principio de proporcionalidad	410 411
	A. La cuestión de la culpabilidad	411 412 413
	<ul><li>4. Prescripción</li></ul>	413 413
V.	PROCEDIMIENTO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES	415
	La separación entre fase instructora y fase sancionadora con atribución a órganos distintos	415
	La presunción de inocencia y la presunción probatoria de las constataciones realizadas por agentes de la autoridad	416

		Pág.
	<ul> <li>A. La primera jurisprudencia que no acertó a ponderar el alcance de la presunción de inocencia en el procedimiento administrativo sancionador</li> <li>B. La reacción legislativa</li> </ul>	416
	3. Potestad sancionadora administrativa y jurisdicción penal	
BIBL	OGRAFÍA	419
	I DOOTAN AND	
	LECCIÓN XXI ACTIVIDAD DE FOMENTO. LA SUBVENCIÓN	
I.	CARACTERIZACIÓN Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ACTIVIDAD DE	
1.	FOMENTO	421
II.	CONTENIDO Y EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO	
	<ol> <li>Las medidas de fomento en el Estado liberal y el periodo que le precede</li> <li>La expansión de las medidas de fomento de contenido económico en el siglo xx con el desarrollo del Estado Social</li></ol>	423
	A. La admisión de ayudas de la Unión Europea con objetivos de cohesión.     B. La prohibición de ayudas estatales a empresas	423
	4. Las medidas de fomento orientadas a objetivos ambientales. El ejemplo de la legislación sobre el cambio climático	424
III.	LA SUBVENCIÓN	
	Concepto y caracterización de la subvención      A. Naturaleza jurídica	
	B. Caracterización legal y notas distintivas	425
	<ol> <li>El elemento subjetivo de las subvenciones</li> <li>Procedimiento de la subvención</li> </ol>	425 426
	A. Actuaciones preparatorias      B. Procedimiento de concesión de las subvenciones      C. Procedimiento de gestión de las subvenciones	426 426
	4. El reintegro de las subvenciones	
BIBL	OGRAFÍA	427
	LECCIÓN XXII	
	LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN	
	Y DE SERVICIO PÚBLICO	
I. II.	SUS ORÍGENES HISTÓRICOS. PLANTEAMIENTOLAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA ELABORACIÓN DOCTRINAL DE SU CONCEPTO	
	1. Las nuevas demandas de la sociedad industrial y urbana. La municipaliza-	
	ción de servicios y la construcción del título de servicio público	;
	3. La ética y principios del servicio público	432
III.	LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN EN EL ENTORNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO SOCIAL	432
	1. La génesis del Estado social en las tensiones sociales en la Europa de entre-	
	<ol> <li>La caracterización del Estado social en el proceso de integración de Estado y sociedad, y su proyección en la actividad administrativa</li> </ol>	)
	3. La generalización en Europa de la economía de mercado compatible con la reserva a la Administración de servicios públicos esenciales	

	_	Pág.
IV.	LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN TRADICIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL EN EL DERECHO EUROPEO	436
	Clases de servicios públicos. Los servicios de interés general y sus categorías	436
	A. Los servicios económicos de interés general	436 436
	2. La publificación de servicios económicos de interés general y sus consecuencias jurídicas. La titularidad pública sobre el servicio y su gestión al	
	margen del mercado	437 438
	A. Principio de continuidad de los servicios públicos	439 439 439
	D. Principio de orientación a la gratuidad y al precio político	439
V.	LA PUBLIFICACIÓN DE SERVICIOS. MARCO CONSTITUCIONAL, PROCEDIMIENTO Y EFECTOS	440
	Declaración mediante ley con asignación de su titularidad a una Administración pública	440
	Las opciones de la Administración respecto a los servicios públicos. Los modos de gestión	44
VI.	LOS MODOS DE GESTIÓN DIRECTA	442
	Gestión indiferenciada desde la estructura orgánica ordinaria de la Administración	44:
	<ol> <li>Gestión por órgano especializado</li> <li>Gestión por organismo autónomo</li> <li>Gestión por entidad pública empresarial</li> <li>Gestión por sociedad mercantil</li> <li>Criterios de selección de los modos de gestión directa de servicios públicos</li> </ol>	44: 44: 44: 44:
VII.	LOS MODOS DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	445
	Las posiciones básicas de la Administración y la entidad privada en las fórmulas de gestión indirecta	44! 44(
	A. Antecedentes históricos      B. Naturaleza jurídica contractual de la concesión de servicios públicos.     Su carácter constitutivo	440
	C. La posición de la Administración. Sus facultades y su fundamento      D. La posición del concesionario      E. El régimen económico de la concesión. Los componentes retributivos del concesionario	449 450 451
	<ul><li>F. La gestión del tiempo en la concesión de servicios públicos</li></ul>	452 459
	A. El concierto	45
BIBL	B. Otras fórmulas de gestión indirecta de servicios públicos IOGRAFÍA	46 46
	LECCIÓN XXIII	
	LA ACTIVIDAD DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL	
I.	LA ACTIVIDAD DE REGULACIÓN. SU DESARROLLO COMO RESPUESTA A LA CRISIS DEL MODELO DE TITULARIDAD PÚBLICA SOBRE SERVICIOS ECONÓMICOS	46.

			Pág.		
II.	CRISIS Y FACTORES DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TRADICIONAL DE TITULARIDAD Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
	1.	Los factores de la crisis del sistema tradicional de gestión de servicios públicos al margen del mercado	46		
		A. La crítica economicista. Los costes y disfunciones que recaen sobre los usuarios	46		
		B. Los costes para los presupuestos y finanzas públicas en un contexto de crisis y reducción del gasto público	46		
		C. La pérdida de la racionalidad económica en la gestión de servicios públicos por las interferencias de la política económica o los intereses partidistas	46		
		D. Las limitaciones del sistema tradicional de gestión de servicios para incorporar las innovaciones tecnológicas	46		
		E. Los requerimientos del Derecho europeo	46		
	2.	La construcción de un sistema alternativo de regulación	4		
		<ul> <li>A. La política de liberalización de servicios públicos</li></ul>	46 46 46		
III.		REFERENCIA E INFLUENCIA DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE LOS TADOS UNIDOS	40		
	1.	La formación del sistema de regulación por la jurisprudencia de la Supre- me Court	40		
		A. Antecedentes	40 47		
	2.	El modelo tradicional de regulación en monopolio	4		
		A. Su similitud material con el modelo europeo de gestión por concesionario al margen de la competencia de operadores      B. Las críticas al modelo monopolista y sus disfunciones	4' 4'		
	3.	El nuevo modelo de regulación en competencia. La regulación de las relaciones y la competencia entre operadores	4		
IV.	EL DC	EMENTO SUBJETIVO DE LA REGULACIÓN: AUTORIDADES REGULA- RAS, OPERADORES, USUARIOS	4		
	1.	Las autoridades reguladoras	4		
		<ul> <li>A. Las autoridades especializadas de ámbito estatal. El modelo de agencias.</li> <li>B. Autoridades reguladoras de ámbito territorial limitado</li></ul>	4' 4' 4' 4'		
	2.	Los operadores	4		
		A. Los rasgos jurídicos fundamentales de los operadores      B. La regla organizativa y estructurante de la separación de reguladores y operadores	4' 4'		
	3.	Los usuarios	4		
V.	LO	S PODERES DE LA REGULACIÓN	4		
	1. 2.	Atribución legal	4		
	3.	laciones especiales de sujeción	4		
VI.	LA	S FÓRMULAS Y TÉCNICAS DE REGULACIÓN	4		
		La regulación vertical. Regulador, operador, usuarios	48		

	_	Pág.
	A. La fijación e imposición a los operadores de obligaciones de servicio público      B. La protección de los usuarios	482 483 483 484 484 485
DIDI	como título de regulación	486
BIBLI	OGRAFÍA	486
	CAPÍTULO DÉCIMO	
	BIENES PÚBLICOS	
	LECCIÓN XXIV	
	EL RÉGIMEN DE CONFIGURACIÓN Y PROTECCIÓN	
	DEL DOMINIO PÚBLICO	
I.	LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL RÉGIMEN DE LOS BIENES PÚBLICOS	49
	<ol> <li>Edad Media y periodo absolutista</li></ol>	49 49 49
	la economía)	49 49 49
	cance en materia de dominio público	49 49
II.	NATURALEZA Y PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	49
	Régimen protector	49 49 49 49
	<ul> <li>3. La indisponibilidad como nota común. El dominio público como régimen jurídico protector y no como propiedad de la Administración</li> <li>4. Un régimen dinámico, regulador del tráfico jurídico de los bienes de domi-</li> </ul>	49
III.	nio público	50 50 50

		_	Pág.
IV.	LA	S MODALIDADES DE AFECTACIÓN	503
	1.	La afectación por Ley o por naturaleza. El dominio público natural	503
		A. La afectación directa por determinación legal sobre categorías de bienes      B. Función ecológica y social del dominio público por naturaleza	503 503
	_	C. Clasificación de los bienes del dominio público natural	505
	2.	El dominio público de las infraestructuras. Formas de afectación	506
		A. Afectación expresa B. Afectación implícita C. Afectación presunta	506 506 507
V.	LA	DESAFECTACIÓN Y SUS MODALIDADES	507
	1. 2.	Las reforzadas exigencias de la desafectación	507 507
		A. La degradación de la naturaleza de bienes como consecuencia de procesos naturales	508
		B. La degradación como consecuencia de la intervención humana	508
	3. 4.	La desafectación expresa	510 510
	<del>4</del> . 5.	La desafectación presunta.	510
VI.	LA	MUTACIÓN DEMANIAL	511
	1.	Configuración e impronta inicial de la mutación. Su exclusiva operatividad	
	2.	en el ámbito de la Administración del Estado El cambio de concepción. La operatividad de la mutación demanial para operar el traslado de adscripción de bienes demaniales entre Administra-	511
	3.	ciones	511 512
		<ul> <li>A. Las transferencias de bienes y servicios entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas</li> <li>B. Recuperación y cambio de destino de infraestructuras mediante la mutación demanial</li></ul>	512 513
VII.	TE	TESTADES, INSTRUMENTOS Y FÓRMULAS JURÍDICAS PARA LA PRO- CCIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SU AFECTACIÓN AL STINO QUE LOS JUSTIFICA	515
	1.	Facultad de deslindar los bienes de dominio público	515
		A. Fundamento y explicación      B. Límites y presupuestos formales      C. Límites materiales. La revisión judicial del deslinde administrativo	515 516 516
	2. 3. 4.	Facultad de recuperación posesoria de oficio	517 517
	<del>4</del> . 5.	público	518
	6.	responsabilidad medioambiental	518 519
		LECCIÓN XXV	
		EL RÉGIMEN DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO	
I.		USO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO COMO OBJETO Y MATE- A SUSCEPTIBLE DE TRÁFICO JURÍDICO	521
	1.	Indisponibilidad de los bienes de dominio público, disponibilidad de los derechos de uso que sobre ellos se constituyan	521

		_
	2.	La relevancia del uso de bienes de dominio público. Régimen y derechos
	3.	de usoLimitaciones, condicionantes y delimitación de usos de bienes de dominio público por razones ambientales. Los criterios de sostenibilidad
		<ul> <li>A. Bienes del dominio natural. El ejemplo del caudal ecológico</li> <li>B. Los condicionantes derivados a sujeción a evaluación de impacto ambiental de los usos de mayor intensidad</li></ul>
	4.	tándar de referencia
TT	171	res y uso por la AdministraciónUSO DEL DOMINIO PÚBLICO POR PARTICULARES
II.	EL.	Uso común general
	1.	A. Concepto y naturaleza jurídica  B. Condiciones del ejercicio del derecho de uso común general
	2.	El uso común especial
		<ul> <li>A. Concepto</li></ul>
	3.	El uso privativo del dominio público. La concesión demanial
		A. La caracterización material del uso privativo. Su delimitación respecto al uso especial
		B. La concesión demanial. Naturaleza jurídica y criterios para su otorgamiento
		C. El derecho de uso privativo. Naturaleza y tráfico jurídico  D. La extinción de la concesión demanial
	4.	Las determinaciones sobre los usos de bienes de dominio público de singular valor energético y ambiental en la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética
III.		USO DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA ADMINISTRACIÓN. LAS RESER- S DEMANIALES
BIBLI	OGI	RAFÍA
		LECCIÓN XXVI
		LOS BIENES PATRIMONIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
I.		CARACTERIZACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y LA CUES- ÓN DE SU IDENTIDAD FUNCIONAL
	1. 2.	La tradicional caracterización residual de estos bienes, por oposición a los de dominio público, a partir del Código Civil Las funciones de los bienes patrimoniales. Perspectiva histórica
		A. La función fiscal, generadora de rentas, característica del Antiguo Régimen, hasta la formación del moderno sistema fiscal de corte impositivo.
		<ul> <li>B. La pérdida de la identidad funcional de los bienes patrimoniales. Su exposición al ataque del movimiento desamortizador</li> <li>C. Las nuevas funciones sociales y ambientales de los bienes patrimo-</li> </ul>
II.		niales FORMACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE LOS BIENES PATRIMONIA- S. SISTEMA DE FUENTES Y COMPETENCIAS LEGISLATIVAS
	1. 2.	La Constitución y sus determinaciones

	_	Pag.		
	<ul> <li>A. La distinción entre bienes patrimoniales y bienes de dominio público</li> <li>B. La relevancia de otra legislación, material y procesal, sobre el régimen de los bienes patrimoniales de las Administraciones públicas</li> </ul>	54 <i>6</i> 547		
III.	RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES	547		
111.	Modos de adquisición gratuitos	547		
	A. Adquisición por ley	547		
	B. Adquisición por prescripción adquisitiva y ocupación	548		
	C. Adquisición hereditaria	548		
	2. Entre la adquisición gratuita y onerosa. Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos de ejecución judiciales o administrativos	549		
	3. Modos de adquisición onerosos	549		
	A. Mediante negocio jurídico de adquisición	549 550		
IV.	RÉGIMEN DE ENAJENACIÓN	550		
	Actuaciones previas     Procedimiento y formas de enajenación	550 550		
	A. Concurso	550		
	B. SubastaC. Adjudicación directa	551 551		
V.	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PROTECCIÓN. REMISIÓN	551		
	LECCIÓN XXVII			
	LOS BIENES COMUNALES			
Ī.	CARACTERIZACIÓN DE ESTA CATEGORÍA Y SUS PROBLEMAS DE SUPER-			
	VIVENCIA EN LA SOCIEDAD POSTINDUSTRIAL			
II.	I. LAS CONMOCIONES SUFRIDAS POR LOS BIENES COMUNALES CON EDESARROLLO DEL DERECHO DE LA MODERNIDAD			
	<ol> <li>La afirmación de la propiedad individual y la desamortización</li> <li>La creación de los modernos municipios y su apropiación de los bienes</li> </ol>	554		
	comunales	554 555		
III.	RÉGIMEN VIGENTE	556		
111.	Régimen de los montes vecinales en mano común	556		
	Los bienes comunales	556		
	A. Su caracterización por el Derecho positivo	556		
	B. Régimen de aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales	557		
BIBLI	IOGRAFÍA	557		
	LECCIÓN XXVIII			
	LA EXPROPIACIÓN FORZOSA			
I.	EVOLUCIÓN HISTÓRICA	559		
	Las concepciones sobre el dominio eminente y su posterior influencia en la	337		
	cultura jurídica anglosajona	559		
	Las revoluciones burguesas y la afirmación del derecho de propiedad en las primeras Constituciones	560		
	3. La evolución de la legislación española	560		
II.	LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA	561		
	La garantía constitucional del instituto de la expropiación forzosa y sus elementos identificadores	561		

		_	Pág.	
	2.	El panorama legislativo de la expropiación forzosa contemplado desde la Constitución. La cuestión de las expropiaciones legislativas	561	
III.	I.A	LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. CONCEPTO Y ESTRUCTURA	563	
111.	1.	Caracteres generales y estructura de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF).	563	
	2.	Ámbito de aplicación de la LEF. Concepto de expropiación forzosa	563	
IV.		EMENTOS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. ELEMENTO SUBJETIVO, BJETIVO Y CAUSAL	564	
	1.	Los sujetos de la expropiación forzosa. Expropiante, expropiado y beneficiario	564	
		A. Sujeto expropiante	564	
		B. Sujeto expropiado	564 566	
	2.	Objeto de la expropiación	566	
		A. Criterio general, contenido patrimonial e indemnizable de los bienes y derechos susceptibles de expropiación forzosa	566	
		B. Excepciones singulares a la expropiación. Su carácter objetivo, no personal	567	
	3.	Causa de la expropiación forzosa	568	
		A. Cobertura causal genérica de la expropiación. Los conceptos fundamentales y su significación	568	
		B. La causa singular y específica de cada concreta expropiación. Su pro- yección sobre el destino de los bienes expropiados	569	
V.	EL	PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA	569	
	1.	Trámite previo. La declaración de utilidad pública o interés social	570	
		A. La declaración de utilidad pública	570	
		B. La declaración de interés social      C. Las garantías frente a la declaración de utilidad pública o interés social. Posibles vías de impugnación	571 571	
	2.	El acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del procedimiento de expropiación forzosa	571	
		A. Tramitación	571	
		B. Garantía. La posibilidad de impugnación del acuerdo de necesidad de impugnación	572	
	3.	La determinación del justo precio	572	
		A. Procedimiento. La posibilidad de mutuo acuerdo	572 573	
		C. Criterios de valoración	573 575	
	4.	Pago y toma de posesión	576	
		<ul><li>A. La realización normal del pago y la extensión del acta de ocupación</li><li>B. Las garantías frente a demoras en el pago</li></ul>	576 576	
VI.	EL DERECHO DE REVERSIÓN DEL EXPROPIADO ANTE EL INCUMPLI- MIENTO DEL FIN OUE JUSTIFICÓ LA EXPROPIACIÓN			
	1. 2.	Significado de la reversión y supuestos en los que puede plantearse La determinación de la indemnización reversional	576 576 578	
	2. 3. 4.	Historia y excesos de la reversión	578 579	
7 <b>T</b> T		OCEDIMIENTOS ESPECIALES Y OCUPACIONES TEMPORALES		
VII.	PK 1.	Procedimientos especiales en la propia LEF y en otras leyes	580 580	
	2.	Las ocupaciones temporales	581	
TDI	OCT	ΣΑΕΊΑ	E 0 1	

### NOTA INTRODUCTORIA A LA DÉCIMA EDICIÓN

La secuencia anual de las sucesivas ediciones de esta obra se truncó, por vez primera y de manera excepcional, el pasado año por la paralización que conllevó la pandemia del covid-19 en su fase más severa. A pesar de la formidable y terrible conmoción que produjo, lo cierto y sorprendente es que la pandemia no nos deja novedades legislativas de relieve. Cuando el próximo siglo los estudios de historia del Derecho den cuenta de la legislación del actual periodo, muy posiblemente no podrá advertirse que se produjo en él la grave crisis sanitaria, económica y social que todavía, y por un tiempo, nos sacude. No se ha producido una legislación con la entidad e innovación que la situación exigía. Por no innovar, ni siquiera se aprobó una ley que, bien identificada como estaba, encarase la situación de crisis, diese respuesta directa a las cuestiones más apremiantes y habilitase a los poderes ejecutivos para adoptar medidas excepcionales que estableciesen y garantizasen, recomponiéndolo en lo necesario, un cuadro básico de derechos y libertades de los ciudadanos. Toda la crisis se condujo, sobre todo en lo que fueron las medidas más drásticas, desde la Ley de 1981. Una ley que —no lo sabrán tal vez los más jóvenes se aprobó a los pocos meses de una intentona de golpe de Estado y bajo su inmediato y conmocionante impacto. Una Ley, aquella, que ni remotamente contemplaba una situación tan crítica como la que se nos planteó en marzo de 2020. En un primer momento, era desde luego la ley a la que recurrir de manera ineludible, pero ya pronto, cuando se tuvo conocimiento y perspectiva de la magnitud de la pandemia no solo en el ámbito sanitario, sino también el económico y social, era necesaria una respuesta legislativa que no se ha producido, como acredita el hecho de que la ley va cuarentona de 1981 se invocó y rigió casi hasta mediados de este año, 2021.

No se trataba solo de una nueva ley de estado de alarma sanitaria, sino de todo un conjunto de leyes, un cuerpo legislativo, que diera respuesta a los retos que la pandemia plantea en frentes diversos, incluyendo el periodo de recuperación de sus desgarros. Una situación especial de tal calado requeriría de una legislación especial de similar perímetro. Se ha hecho muy notoria así la preocupante incapacidad de reacción, de dirección y programación del legislador parlamentario como primera instancia representativa y de deliberación. Como no podía ser de otro modo, ello ha comportado una sobreactuación del ejecutivo y del judicial, obligado este último a revisar medidas ejecutivas que

no contaban con la necesaria habilitación del legislador, pues la que había no contemplaba esta realidad. Ciertamente se han aprobado leyes, pero se trata de leyes pactadas al inicio de la legislatura entre las fuerzas políticas que daban cobertura al Gobierno. Ninguna ley de entidad sobre la pandemia y sus efectos, ninguna capacidad de reacción de un Parlamento que se ve reducido a una mera función de registro ya sea de los Decretos-leyes o de textos legislativos previamente consensuados entre ciertas facciones políticas, sin el debate abierto con el que el Parlamento asumiría el protagonismo que constitucionalmente le cumple.

Es una situación desde luego criticable pero, podría pensarse, ya pasada con lo más duro de la crisis, o en trance de salir de ella. Esto no es así en modo alguno. Una infinidad de casos derivados de la pandemia habrán de ser abordados y, en su caso, resueltos por los Tribunales, que se verán en el trance de tener que aplicar la legislación ordinaria para casos que han sido extraordinarios. La falta de una legislación especial se ha hecho sentir ya en el ámbito sancionador al invalidarse muchas sanciones por falta de cobertura legal, sobre todo en aspectos tan relevantes como la tipicidad. Pero quedan otros muchos casos por dilucidar en muy diversos frentes; uno de ellos, el de la responsabilidad. Con la legislación ordinaria en la mano, que establece, como se sabe, un modelo de responsabilidad objetiva, todas las medidas adoptadas en beneficio de la salud ciudadana, que recayeron sobre personas o empresas comportando para ellas un detrimento patrimonial cierto y cuantificable, tendrían que generar responsabilidad e indemnización, lo que comportaría, por su generalización y magnitudes, la ruina del Estado. Ante la ausencia de una legislación especial, los Tribunales se verán obligados a sobreactuar releyendo y reformulando el régimen de la responsabilidad, una reconfiguración y adaptación que tendría que haber sido afrontada, al menos en sus grandes trazos, por el poder legislativo.

Pero no hay que buscar solo —que no las hay de bulto— novedades legislativas, como las que suscitan todo tipo de libros colectivos comentándolas, para esta nueva edición. La crisis sanitaria, social y económica provocada por el covid-19 ha hecho bien visibles aspectos muy relevantes de muchas instituciones y potestades, entre ellas, como acabamos de constatar, la responsabilidad patrimonial o la potestad sancionadora. Prácticamente en todos los capítulos de esta obra hay aspectos diversos que muestran una nueva perspectiva en la situación de crisis generada por el covid-19.

Ha sido tradicional en las exposiciones del Derecho administrativo el iniciarlas con toda una serie de consideraciones metodológicas y dogmáticas sobre su objeto y concepto. Unas consideraciones que realmente tendrían sentido e interés si se realizasen al finalizar la exposición de este Derecho, conociendo ya sus características y la realidad sobre la que opera. Por ello en la primera lección se ofrece una aproximación histórica a la moderna Administración pública, al Derecho que en torno suyo se configura y a su reciente extensión más allá de su órbita originaria.

El tratamiento de las fuentes del Derecho administrativo elude deliberadamente el estudio de la Constitución, las Leyes en su variada tipología y las referencias normativas de la Unión Europea. En otras materias y asignaturas —Derecho constitucional, Derecho comunitario— reciben ya un tratamiento en profundidad que nos permite concentrarnos en el Reglamento como norma de la Administración y en otras referencias normativas de las que ya no puede prescindirse, como son las procedentes de la autorregulación, en la medida en que sean asumidas por el ordenamiento jurídico o por la propia Administración a través de lo que se conoce como autorregulación regulada.

En la organización administrativa se pretende identificar la estructura característica de cada tipo de Administración, los elementos que la sostienen y su segmento propio de actuación. Se ofrece un tratamiento general de la teoría del órgano administrativo en torno al concepto clave de competencia, pero no se atiende al estudio singular de toda la constelación de órganos administrativos. También aquí otras materias y asignaturas, como las de Derecho local o Derecho de las Comunidades Autónomas, prestan atención especial a estas estructuras organizativas y hacen aquí innecesaria su exposición detallada.

El estudio del acto, procedimiento y régimen de recursos en vía administrativa y jurisdiccional sigue muy marcado por unas determinaciones legales muy asentadas en lo fundamental desde mediados del pasado siglo. De lo que se trata es desentrañar la operatividad y funciones de estas fórmulas y figuras en el entorno de un Estado Democrático de Derecho, atendiendo de manera especial a la legitimación que a través de ellas pueden alcanzar —o adolecer en su caso— las decisiones de la Administración.

La responsabilidad patrimonial se estudia también desde las tres funciones que en ella han acabado por confluir —la patrimonial como última pieza del cuadro de garantías individuales, compensación por las cargas soportadas en beneficio del interés general y función de solidaridad social ante accidentes— y que suscitan por ello un vivo debate en torno a la función genuina de este instituto y consecuentemente sobre el alcance de su cobertura. La exposición de la contratación administrativa pretende poner de manifiesto la dinámica propia de estos contratos como contratos vivos, abiertos a múltiples incidencias en su fase de ejecución.

Sin duda las novedades de mayor calado en los últimos años se registran en la actividad de la Administración, en sus contenidos materiales. Se está produciendo así el tránsito de la policía administrativa, característica de la sociedad industrial, a la actividad de regulación y gestión de riesgos más en sintonía con las preocupaciones de la sociedad postindustrial o sociedad del riesgo. En el amplio frente de los servicios públicos, los condicionantes económicos, tecnológicos y de otro tipo están situando muchos servicios fuera de la órbita de la titularidad de la Administración para sujetarlos al régimen de regulación en competencia con sus novedosas técnicas y fórmulas jurídicas.

Y es que es aquí, en los cambiantes contenidos de la actividad administrativa, donde se están forjando las nuevas fórmulas y técnicas para hacerla efectiva. Aquí nos encontramos con el pujante fenómeno del ejercicio de funciones públicas por particulares, de las fórmulas de autorregulación, con las obligaciones de servicio público, con los diseños organizativos de las Administraciones reguladoras, etc. Muchas de estas fórmulas acabarán sin duda por instalarse en el centro mismo del Derecho administrativo y su legislación básica, como recientemente lo han hecho la fórmula de la comunicación y la declaración responsable.

La misma exposición del régimen de los bienes públicos no puede ocultar ya la influencia que sobre el mismo ejercen el sistema de regulación de mu-

chos servicios. El uso y acceso a importantes infraestructuras que tradicionalmente han tenido la consideración de bienes de dominio público constituye hoy un punto neurálgico de la regulación de muchos servicios por las propias limitaciones y escasez en el acceso a unos bienes que hoy se perciben prioritaria y novedosamente como infraestructuras en red. El segundo grupo de bienes públicos se percibe y contempla ahora en su preponderante significación medioambiental, lo que supone la proyección sobre ellos de importantes fórmulas e intervenciones acuñadas en los recientes y poderosos desarrollos del Derecho del medio ambiente.

En el trasfondo de estas *Lecciones* podrá advertirse como eje de progresión el que marcan las diferentes correlaciones entre Estado y sociedad, advirtiéndose en la actualidad una nueva correlación marcada por la potencia de una sociedad que ha dejado de ser mero sujeto pasivo de la actividad pública para adquirir un destacada influencia y protagonismo en ella. La atención a esas relaciones, fundamentales en la configuración y entendimiento del Derecho administrativo es una muestra de la audaz pretensión de este libro de aunar la claridad y sencillez con una profundidad de enfoque y perspectiva. Un objetivo que no sé si habré alcanzado.

Dorres, verano de 2021.

### ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se presentan a continuación las exposiciones generales de Derecho administrativo con ediciones posteriores a la Constitución. Algunas de ellas ya no se editan, otras son objeto de ediciones recientes y por ello se omite la fecha.

Arana García, E.; Castillo Blanco F.; Torres López, M. A., y Villalba Pérez, F. L. (dirs.): Conceptos para el estudio del Derecho administrativo I en el grado, Tecnos, Madrid.

BERMEJO VERA, J.: Derecho Administrativo Básico. Parte General, Civitas, Madrid.

BLANQUER, D.: Introducción al Derecho Administrativo, Tirant lo Blanch, Valencia.

FERNÁNDEZ FARRERES, G.: Sistema de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

GAMERO CASADO, E., y FERNÁNDEZ RAMOS, S.: Manual Básico de Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid.

García de Enterría, E., y Fernández Rodríguez, T. R.: Curso de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid, I y II.

GARCÍA URETA, A.: Temas de Derecho administrativo, Marcial Pons, Madrid-Barcelona.

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, S.: Tratado de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

MARTÍN MATEO, R.: Manual de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid.

Martínez Marín, A.: Estudio sistemático del Derecho Administrativo, Aranzadi, Pamplona. Martín-Retortillo Baquer, S.: Instituciones de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid. Menéndez, P., y Ezquerra, A. (dirs.): Lecciones de Derecho Administrativo, Civitas-Thomson, Pamplona.

Muñoz Machado, S.: Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General, Iustel, Madrid, I, II, III, IV.

Parada Vázquez, J. R.: Derecho Administrativo, I, II y III, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires.

PAREJO ALFONSO, L.: Lecciones de Derecho Administrativo, Tirant lo Blanch, Valencia.

REBOLLO PUIG, M., y VERA JURADO, D. (dirs.): Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid.

RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, DOMÉNECH PASCUAL Y ARROYO JIMÉNEZ (coords.): *Tratado de Derecho administrativo*, vol. I, Marcial Pons, Madrid-Barcelona.

SÁNCHEZ MORÓN, M.: Derecho Administrativo. Parte general, Tecnos, Madrid.

Santamaría Pastor, J. A.: Principios de Derecho Administrativo, Iustel, Madrid, I y II.

TRAYTER JIMÉNEZ, J. M.: Derecho Administrativo. Parte general, Atelier, Barcelona.

# CAPÍTULO PRIMERO **EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

### LECCIÓN I

### LA FORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

### I. LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

La existencia de Administraciones públicas, entendidas como organizaciones de medios materiales, personales y facultades conectadas a las organizaciones del poder público, es una constante en la historia. Pero esas Administraciones no estaban sujetas a Derecho, o lo estaban muy parcial y fragmentariamente.

Solo en la cultura jurídica occidental y en tiempos ya muy recientes se asiste al sometimiento sistemático, pretendidamente completo, de la Administración a Derecho, en el marco que ofrecen toda una serie de principios característicos no ya solo de su cultura jurídica, sino de la moderna civilización occidental como son la idea y efectividad de la Constitución, el Estado de Derecho, el principio de división de poderes, el reconocimiento constitucional de una serie de derechos fundamentales e inviolables de los ciudadanos, el principio de legalidad o el control judicial del poder que ha de someterse a la ley y la Constitución.

Vamos a exponer muy sumariamente los grandes trazos, los factores de transformación y los presupuestos de la génesis del Derecho administrativo en Europa.

### 1. La fase final del Estado Absoluto y el Antiguo Régimen. Una Administración civilizada sin sujeción sistemática al Derecho

En el siglo XVIII encontramos en los Estados europeos unas Administraciones públicas muy perfeccionadas. Están servidas por rutilantes cuerpos de funcionarios, muchos de ellos provenientes del estamento de la nobleza, que con gran habilidad fueron atraídos por la monarquía al servicio del Estado, no solo militar, como hasta entones era frecuente, sino también a la Administración civil, donde ocupaban posiciones de relevante consideración social.

Existían prestigiosas Escuelas Camerales en las que se enseñaban las ciencias del Estado, de su administración, de sus finanzas, de su defensa, de sus

obras, de sus bienes. También en las Universidades se ofrecían enseñanzas sobre las ciencias de la Administración, pero no sobre el Derecho de la Administración porque este, sencillamente, no existía por entonces.

Significativamente, en España, la asignatura de Derecho administrativo se introducirá antes, entrado ya el siglo XIX, en los planes de estudio de las Escuelas de Ingenieros de Caminos o Ingenieros de Montes, cuerpos técnicos de funcionarios, que en los de las Facultades de Derecho. Se estudió pues inicialmente más como una ciencia o herramienta de la Administración que como un nuevo Derecho que regulaba relaciones jurídicas.

Esas Administraciones y sus funcionarios no actuaban por lo común de manera arbitraria. Las ideas y las referencias éticas de la Ilustración se habían difundido ampliamente en sus Escuelas y en sus modos de operar hasta el punto de que habían adquirido una marcada orientación servicial que llegaba a encabezar el propio monarca, como era el caso de Federico II de Prusia, Federico el Grande, cuando afirmaba que el rey es el principal servidor del Estado.

Pero esa Administración, y el propio rey que era su autoridad máxima, no actuaba con sometimiento a Derecho, no encontraba límites jurídicos o legales a su actuación, no recaían sobre ellas deberes y obligaciones que pudieran ser jurídicamente exigibles, ni por supuesto su actuación podía ser revisada por los jueces y tribunales si se entendía que vulneraba la legalidad o algún derecho de los particulares, entre otras razones porque no se reconocían derechos que pudieran oponerse a la acción de la Administración y representasen un límite infranqueable a su actuación.

En las monarquías ilustradas, las Administraciones alcanzaron notables niveles de atención a las personas y a sus bienes, atendiendo en lo posible las quejas y reclamaciones que pudieran plantearles, pero se trataba del cumplimiento de unos deberes de atención que la propia Administración y sus agentes se marcaban. Era un ejercicio de autolimitación, de moderación del poder, como promovieron muchos monarcas ilustrados que moderaron el ejercicio del poder por razones de prudencia —la *prudentia civilis* de la que hablaban sus consejeros—, pero no porque unas leyes, unos derechos intangibles de las personas, se lo impidieran (*rex legibus solutus*, el rey está libre de las leyes).

Por supuesto que el poder real no alcazaba a todo y muchos territorios mantenían sus derechos e instituciones (Parlamentos regionales en Francia, Cortes regionales en España) que suponían una limitación al poder de la monarquía. Pero en las relaciones con particulares —significativamente llamados súbditos, no ciudadanos— la Administración no estaba sujeta a reglas o limitaciones jurídicas.

## 2. Los presupuestos políticos y constitucionales de la génesis del Derecho administrativo

La sujeción de la Administración pública a Derecho no solo requería de una transformación del marco político e institucional —que se produce en Europa a través de procesos revolucionarios y de ruptura con el Antiguo Régimen según la denominación de Tocqueville— en el que se establece un nuevo orden de relaciones entre el poder público y los ciudadanos. Sino que resultaba necesaria también la aportación por los juristas y la ciencia del Derecho de los conceptos e instrumentos técnicos que hicieran en verdad efectivo ese sometimiento de la Administración a Derecho.